RESOLUCIÓN No. - - 3665
08 MAYO 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024**

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LA GERENTE ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, Resolución 00713 del 12 de septiembre de 2022, la Resolución 0-0125 del 3 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio radicado No. 20241200000331 del 13 de febrero de 2024 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Sistemas de Información David Ernesto Sierra Serna, y el Jefe del Departamento de Arquitectura TI Gilma Patricia Lasso Medina de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad para contratar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procediendo la entidad a publicar el día 8 de marzo de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes que va a adquirir la entidad presentan características técnicas, uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

TERCERO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($1.252.707.468.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

CUARTO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FEAB**, cuentan con disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos que se deriven del presente proceso de selección, amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR
FGN	12224 del 16 de febrero de 2024	$29.882.277,42
FEAB	6324 del 16 de febrero de 2024	$1.222.825.190,58

QUINTO: Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación es conjunta, es decir, proveniente de recursos FEAB y recursos de la Fiscalía General de la Nación, el proceso de selección se adelantó con observancia de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB.

SEXTO: Que mediante oficio radicado No. 20241200000751 del 2 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Sistemas de Información y el Jefe del Departamento de Arquitectura TI de la Fiscalía General de la Nación, con Vo.Bo. del Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, dan al alcance a los estudios y documentos previos definitivos.

SÉPTIMO: Que el dos (02) de abril de 2024 se publicó en el **SECOP II,** la Resolución No. 2881 de la misma fecha, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024,** así como el pliego de condiciones definitivo.

OCTAVO: Que, teniendo en cuenta el "Cronograma del Proceso", el día diez (10) de abril de 2024, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II,** presentando oferta los siguientes proponentes:

NO. PROPONENTE	PROPONENTE
1	LINKTIC SAS Nit: 900.037.743-9
2	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S A S ASESOFTWARE SAS Nit: 800.135.532-9
3	W2D IT SAS Nit: 900.946.291-1
4	IMAGINAMOS S A S Nit: 900.128.494-0
5	UNION TEMPORAL SOFTWARE AGIL 2024 INTEGRANTES: EXSIS DIGITAL S.A.S., NIT. 800.245.974-2, 50% DE PARTICIPACIÓN Y TCI SOFTWARE SAS BIC Nit: 900.154.873-9, 50% DE PARTICIPACIÓN

NOVENO: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20246200001043 del 11 de abril de 2024 remite informe el comité financiero.
ii) Mediante Radicado. 20241200000951 del 12 de abril de 2024 remite informe el comité técnico.
iii) Informe jurídico publicado el 11 de abril de 2024, con el siguiente consolidado.

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	LINKTIC SAS Nit: 900.037.743-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S A S ASESOFTWARE SAS Nit: 800.135.532-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	W2D IT SAS Nit: 900.946.291-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	IMAGINAMOS S A S Nit: 900.128.494-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL SOFTWARE AGIL 2024 INTEGRANTES: EXSIS DIGITAL S.A.S., NIT. 800.245.974-2, 50% DE PARTICIPACIÓN Y TCI SOFTWARE SAS BIC Nit: 900.154.873-9, 50% DE PARTICIPACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

DÉCIMO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el quince (15) de abril de 2024, en el **SECOP II,** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "*Cronograma del Proceso*" con el objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO PRIMERO: Que, durante el término de traslado, varios proponentes presentaron subsanaciones a los informes de verificación de requisitos habilitantes, confirmándose el siguiente consolidado:

i) Mediante Radicado No. 2024200001143 del 18 de abril de 2024 remite informe el comité financiero.
ii) Mediante correo electrónico se remite alcance a la evaluación técnica.
iii) Informe jurídico publicado el 19 de abril de 2024, con el siguiente consolidado.

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	LINKTIC SAS Nit: 900.037.743-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S A S ASESOFTWARE SAS Nit: 800.135.532-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	W2D IT SAS Nit: 900.946.291-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	IMAGINAMOS S A S Nit: 900.128.494-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL SOFTWARE AGIL 2024 INTEGRANTES: EXSIS DIGITAL S.A.S., NIT. 800.245.974-2, 50% DE PARTICIPACIÓN Y TCI SOFTWARE SAS BIC Nit: 900.154.873-9, 50% DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

DÉCIMO SEGUNDO: Que el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, contenida en el sobre No. 2, previa desencriptación, de acuerdo con las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la que concluyó que ninguna de las ofertas habilitada se encontraba incursas en causales de rechazo.

DÉCIMO TERCERO: Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 22 de abril de 2024 se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II con la participación de los cuatro (4) oferentes habilitados, generando así el informe que se encuentra publicado y del cual se extraen los siguientes datos:

1. Precio base de arranque de la subasta inversa electrónica: **$** 1.249.564.260
2. Último lance (valor final): **$** 653.775.004
3. Porcentaje de ahorro: 47.68%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 4
5. Total de lances: 18

DÉCIMO CUARTO: Que el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, una vez culminado el evento de subasta electrónica, procede a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, evidenciando que el proponente W2D IT S.A.S presentó su oferta por valor de $653.775.004, generando un porcentaje de ahorro del 47,68%. Como consecuencia de ello, se solicitó la justificación de la oferta. De la justificación de precio se resaltan los siguientes aspectos: experiencia en el sector público y privado, capacidad operativa y recurso humano capacitado y modelo financiero integral. Así las cosas, el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes concluyó que la propuesta presentada por la firma W2D IT S.A.S por la suma de SESICIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS ($653.775.004), no pone en riesgo la ejecución del contrato.

DÉCIMO QUINTO: Que, con el valor del diferencial obtenido en el evento de subasta, se hicieron ajustes de cantidades, pasando de 6954 horas a 13.324 horas, por lo tanto, el valor final de adjudicación será por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.252.645.600,52).**

DÉCIMO SEXTO: Que el Comité evaluador, mediante Oficio No. 20241200000453 del 24 de abril de 2024, emitió concepto favorable recomendando la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024,** así:

"[…] Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FGN-NC-IPSE-0010-2024, cuyo objeto consiste en la prestación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", a la sociedad W2D IT S.A.S., identificada con Nit: 900.946.291-1, representada legalmente por el señor DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10305.38.485, por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.252.645.600,52), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12224 del 16 de febrero de 2024 de la FGN y 6324 del 16 de febrero de 2024 del FEAB

OFERTA ECONÓMICA							
ÍTEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO/HORA*	*IVA*	*VALOR UNITARIO CON IVA*	*VALOR TOTAL CON IVA*
1	*SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Según especificaciones técnicas)*	*HORA*	*13.324*	*$79.003,56*	*$15.010,67*	*$94.014,230*	*$ 1.252.645.600,52*
							$ 1.252.645.600,52

El saldo restante, correspondiente a $61.867,48 se liberará del CDP No. 12224 del 16 de febrero de 2024 de la FGN […]"

DÉCIMO SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité evaluador recomendó en sesión del 26 de abril de 2024 a las ordenadoras del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0010-2024**, cuyo objeto consiste en los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**, a la sociedad **W2D IT S.A.S.**, identificada con **Nit: 900.946.291-1,** representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.538.485, por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.252.645.600,52),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. : - - 3 6 6 5 DE 2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **12224 del 16 de febrero de 2024 de la FGN y 6324 del 16 de febrero de 2024 del FEAB**, de acuerdo con los valores ofertados así:

OFERTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/HORA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Según especificaciones técnicas)	HORA	13.324	$79.003,56	$15.010,67	$94.014,230	$ 1.252.645.600,52
							$ 1.252.645.600,52

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo a los representantes legales de los proponentes adjudicatarios, o sus apoderados constituidos para el efecto, de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en el artículo primero de la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo resuelto en los artículo segundo y tercero de la presente resolución procede el recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 08 MAYO 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente del FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Andrea Ramírez Céspedes – Profesional Especializado II (E) – SGC		30/04/2024
Revisó	Martin Florez Gomez- Profesional Dirección Ejecutiva		06/05/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		06/05/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual		06/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			